

Año 2013 Miércoles 4 de Diciembre

Núm. 139

		PAG.
	I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
	MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CATASTRO	
	Notificación valores catastrales	3434
	Notificación valores catastrales MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	3434
	Archivo solicitud prestación por desempleo	3435
	MINISTERIO DEL INTERIOR	
	Delegación de competencias sancionadoras	3436
	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
	AYUNTAMIENTOS	
	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
- 4	Modificación de créditos nº 1/2013	3438
	CUBILLA Ordenanza residuos domésticos	3439
	CUBO DE LAS HOGUERAS	
	Presupuesto 2014	3439
	Rectificación anuncio Juez de Paz	3440
	FUELTELSAZ DE SORIA	
₹	Presupuesto 2014	3440 3441
	Ordenanza recogida residuos domésticos	
	NAVALENO	
	Notificación personal a interesado	3441
	Vacante juez de paz titular	3441
2	TARDELCUENDE Expediente transferencia de créditos	3442
	TARODA	3442
	Presupuesto 2013	3442
	VALDEAVELLANO DE TERA Presupuesto 2014	3443
	I VALDĖGEÑA	3443
	Presupuesto 2014	3443
	VINUESA Cuenta general 2012	3443
	I YANGUAS	3113
	Presupuesto 2014	3444
CD	MANCOMUNIDADES	
_	MANCOMUNIDAD "SIERRA CEBOLLERA"	2444
	Ordenanza utilización de maquinaria	3444
	Presupuesto 2014	3444



Núm. 139

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Pág. 3434

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DE CATASTRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en relación con la notificación de los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico que se han llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, en los municipios de Fuentes de Magaña, Gormaz, Liceras, Los Rábanos, Quintanas de Gormaz y Valdenebro se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, tras haberse intentado por dos veces o por una sola si constara como desconocido, estará expuesta en los respectivos Ayuntamientos de los referidos municipios y en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, sita en la C/ Caballeros, 19, 2ª planta, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia presencial. Dicha relación se publica así mismo, en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (http://www.sedecatastro.gob.es), para su consulta individual.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su vencimiento. El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Soria, 2 de diciembre de 2013.– La Gerente Territorial, Mª Carmen Gutiérrez García. 2620

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en relación con la notificación de los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial que se ha llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Soria en los municipios de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y Miño de Medinaceli se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, tras haberse intentado por dos veces o por una sola si constara como desconocido, estará expuesta en los respectivos Ayuntamientos de los referidos municipios y en la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, sita en la C/ Caballeros, 19, 2ª planta, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia presencial. Dicha relación se publica así mismo, en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro (http://www.sedecatastro.gob.es), para su consulta individual.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de su vencimiento. El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los va-

2730

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 3435

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Núm. 139



lores catastrales se contará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Soria, 2 de diciembre de 2013. – La Gerente Territorial, Mª Carmen Gutiérrez García. 2619

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN archivo solicitud prestación por desempleo de nivel asistencial.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo de archivo de su solicitud de prestación por desempleo de nivel asistencial.

Interesado: Da Valentina Bedoya Álvarez

N.I.E.: X9125810P

Hechos

1.- Con fecha 24 de septiembre de 2013 se le requirió, Convenio Regulador Judicial o notarial, dándole un plazo de 15 días para su presentación, al ser una documentación necesaria para la Resolución del expediente presentado en la misma fecha.

Fundamentos de Derecho

- 1.- El art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio), confiere al SEPE la competencia para resolver sobre esta materia.
- 2.- El nº 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109, de 7 de mayo), establece que cuando la solicitud se formule sin aportar total o parcialmente la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste una nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.
- 3.- El nº 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Acuerda: Archivar su solicitud de Prestación por Desempleo de nivel asistencial, teniéndole por desistido por la misma.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 18 de noviembre de 2013. – El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

Núm. 139 Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Pág. 3436

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Soria delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la ORDEN INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

Resulta conveniente, además, aprovechar en la forma más eficiente posible los medios de que dispone el Centro, y que no siempre poseen las Jefaturas Provinciales de Tráfico, para la tramitación de los procedimientos sancionadores por incumplir la obligación de someter el vehículo a la inspección técnica periódica en el plazo debido, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos por la información que conste en los Registros del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada a través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación

Pág. 3437

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Núm. 139



de competencias en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación de la Directora General de Tráfico, resuelvo,

Artículo 1. Competencias que se delegan.

Se delegan en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

- 1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.
- 2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas, y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.
- 3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento de la obligación de identificar al conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción, prevista en el artículo 9 bis de la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los apartados anteriores.
- 4. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo, o del arrendatario a largo plazo, en su caso, de la obligación de someter el vehículo a la inspección técnica periódica en el plazo debido, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos por la información que conste en los Registros del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Núm. 139

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Pág. 3438

Artículo 2. Competencias exceptuadas de la delegación.

De la delegación otorgada en el artículo anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Delegación de competencias.

- 1. La delegación de las competencias a que se refiere la presente resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.
- 2. La delegación comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 de esta resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Artículo 4. Resoluciones que se dicten de acuerdo con esta delegación.

Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por este Jefe Provincial de Tráfico.

Artículo 5. Avocación.

La delegación de competencias de la presente resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Fecha de efectos de la delegación.

La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente resolución se referirá a aquellas infracciones que hayan sido detectadas a partir del día 16 de diciembre de 2013.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

En la fecha indicada en el artículo 6 queda derogada la Resolución de 15 de septiembre de 2011 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Soria delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de la provincia de Soria núm. 112, de 28 de septiembre de 2011.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 25 de noviembre de 2013.— El Jefe Provincial de Tráfico de Soria, María Francisca Delgado Martín.

2740

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177,2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

Pág. 3439

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Núm, 139



les, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2013, financiado mediante mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuestos de Gastos:

Capítulo 2.- 226.04. Descripción: Servicios Jurídicos, Contenciosos. Consignación inicial: 2.200'00 €. Consignación definitiva: 163.200'00 €.

Capítulo 6.- 600.01. Descripción: Inversiones en Terrenos. Consignación inicial 20.000'00 €. Consignación Definitiva: 50.000 €.

681.01. Descripción: Adquisición de Terrenos. Consignación Inicial: 0 €. Consignación Definitiva: 42.000'00 €.

Total Gastos: 255.200'00 €.

Presupuesto de Ingresos:

Capítulo 2.- 290. Descripción: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Consignación inicial 2.500'00 €. Consignación definitiva: 255.200'00 €.

Total Ingresos: 255.200'00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 20 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2733

CUBILLA

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos domésticos para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cubilla, 12 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Juan José Martí Gómez.

2725

CUBO DE HOGUERAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Cubo de Hogueras para el año 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real



Núm. 139 Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Pág. 3440

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y articulo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:			
Tasas y otros ingresos	360		
Transferencias corrientes	2.000		
Ingresos patrimoniales	3.680		
TOTAL INGRESOS	6.040		
	GASTOS		
A) Operaciones corrientes:			
Gastos en bienes corrientes y servicios6.040			
TOTAL GASTOS	6.040		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cubo de Hogueras, 20 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Emilio Sacristán Martínez.2724

FUENTELMONGE

Advertido error en el anuncio para cubrir la vacante de juez de paz en Fuentelmonge se procede a su subsanación. Donde dice "próxima a producirse la vacante de juez de paz sustituto para el Municipio de Fuentelmonge" debe decir "próxima a producirse la vacante de juez de paz titular para el Municipio de Fuentelmonge".

Fuentelmonge, 25 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez.

2736

FUENTELSAZ DE SORIA

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 aprobado inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de Presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Fuentelsaz de Soria, 21 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Raúl González Hernández. 2723a

....

Pág. 3441

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Núm. 139



Adoptado acuerdo, en la Sesión Plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados a que hace referencia el art. 18 del citado Texto presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose dicho acuerdo a definitivo en el supuesto de no ser presentada ninguna, conforme al art. 17.3 del mismo Texto.

Fuentelsaz de Soria, 21 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Raúl González Hernández. 2723b

Adoptado acuerdo, en la Sesión Plenaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la recogida de residuos domésticos, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados legitimados presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose dicho acuerdo a definitivo en el supuesto de no ser presentada ninguna.

Fuentelsaz de Soria, 21 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Raúl González Hernández. 2723c

NAVALENO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Máximo Javier del Santo Sanz con D.N.I. 72.884.224-F, el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Navaleno de fecha 26 de septiembre de 2013, sobre desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 RJPAC, se procede a notificar dicho acuerdo al interesado mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El interesado o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento de Navaleno sito en C/ Real nº 29, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al interesado que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Navaleno, 19 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Paulino Herrero Amat.

2722

RENIEBLAS

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

Núm. 139 Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Pág. 3442

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (BOE de 2 de julio de 1985) y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz, se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de la causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Renieblas, 14 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

2721

TARDELCUENDE

El Pleno del Ayuntamiento de Tardelcuende, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función y crédito extraordinario, financiado mediante bajas de aplicaciones de gastos no comprometidas y mayores ingresos sobre los previstos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 22 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2734

TARODA

Aprobado definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento para 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

GASTOS

INGRESOS	GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos14.200,00	Gastos de personal11.737,72	
Tasas y otros ingresos2.575,05	Gastos en bienes corrientes y servicios46.707,80	
Transferencias corrientes11.858,18	B) Operaciones de capital:	
Ingresos patrimoniales36.839,29	Inversiones reales28.068,00	
B) Operaciones de capital:	TOTAL GASTOS86.513,52	
Transferencias de capital21.041,00		
TOTAL INGRESOS86.513.52		

Segunda: Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo que a continuación se relaciona:

a) Plazas de funcionarios.

1 Interino.

1.1 Secretaria Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legis-

Pág. 3443

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Núm. 139



lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 20 de noviembre de 2013.— El Alcalde, Enrique Sancho García.

2732

VALDEAVELLANO DE TERA

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L 2/2004, Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Valdeavellano de Tera, 19 de noviembre de 2013.– El Presidente Juan José Arévalo García.

VALDEGEÑA

En La Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
 - b) Oficina de presentación: Secretaría.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Valdegeña.

Valdegeña, 24 de noviembre de 2013. – El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

2737

VINUESA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público junto con sus justificantes y el Informe adoptado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de Noviembre de 2013, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se puedan formular por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas observaciones sean necesarias, emitiendo nuevo Informe antes de someterlas al Pleno

Núm. 139

Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

Pág. 3444

de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vinuesa, 22 de noviembre de 2013.— La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

273

YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990; de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Yanguas, 21 de noviembre de 2013. – El Alcalde, José Rico Martínez.

2709

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CEBOLLERA"

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Sierra Cebollera, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio y utilización de maquinaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 19 de noviembre de 2013.– El Presidente, Juan José Arévalo García.

MANCOMUNIDAD MÍO CID

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, estará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

San Esteban de Gormaz, 25 de noviembre de 2013. – El Presidente, Eduardo Morido Niño. 2744

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958